MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 27/2014.

"CONSTRUCCION DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL KM 7 BARRIO DON BOSCO-CDE".

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.,** en adelante La Municipalidad; y la empresa **VISION CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1.476.472-5, con domicilio en la Avda. 7MA Proyectada, Barrio San Miguel, de la Ciudad de Pilar-Paraguay, debidamente representado por el Sr. **LUIS NARCISO ACOSTA FLORES,** con Cedula de Identidad Nº 1.476.472 , en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato 27/2014 de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Construcción de Columbario en el Cementerio Municipal del km 7 Don Bosco,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 267172
La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución Nº 6006/2014 I.M de fecha 08 de julio de 2014.

CLAUSULA PRIMERA:
Se ha considerado necesaria la inclusión de algunos rubros en sustitución de otros rubros que no serán ejecutados; según el siguiente detalle

RUBROS NO EJECUTADOS PARA SUSTITUCION.

Nº	ITEMS	UNID.	CANT.	P. Unitario	P. TOTAL
1	MOVIMIENTO DE SUELO EXCAVACION	M3	660,00	32.000	8.320.000
2	RELLENO Y COMPACTACION	M3	570,00	89.000	50.730.000
3	ENCADENADO DE Hº Aº INF	ML	145,90	71.552	10.439.437
4	LOSA 7 CM	M3	95,00	1.235.409	117.363.855
TOTAL MONTO SUSTITUCION					**186.853.292**

Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Nº 27/2014.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en la dirección denunciada más arriba.
Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

Sr. LUIS NARCISO ACOSTA FLORES
C.I. Nº 1.476.472
VISION CONSTRUCCIONES

Visión Construccion
Tte. Mendoza entre René Ríos y Tte. Capurro
Propietario Luís Acosta Flores
Tel.: 0786 232 834
0975 736 312 0985 209 175